Estudio Jurídico
CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES
corporacionhiramservicioslegales.com
Abogado José María Pacori Cari
Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE DESCARGOS PRELIMINARES EN INVESTIGACIÓN PRELIMINAR ANTES DEL INICIO DE PAD

José María Pacori Cari[1]

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú. Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco. Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo. Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área: Derecho Disciplinario
Línea: Investigación preliminar

Palabras clave: Descargos – Investigación preliminar – Procedimiento administrativo disciplinario (PAD) – Contratación pública – Disposición de archivo

La autoridad administrativa (*Verwaltungsbehörde*) toma conocimiento de hechos presuntamente faltosos, por lo que remite los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) para que inicie la investigación preliminar. *A priori*, es posible que el Secretario Técnico estime conveniente la versión de los hechos de los servidores públicos investigados, por lo que les requiere la presentación de sus descargos, que, al ser en la etapa de investigación preliminar, se denominan descargos preliminares. Este es un modelo de descargo preliminar en la investigación preliminar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario (PAD).

Modelo de descargos en investigación preliminar

SUMILLA : Descargos a los hechos presuntos de investigación preliminar

REFERENCIA : [indicar el documento por el cual se le requiere presente sus descargos]

SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA [indicar la entidad pública]

[Nombres y apellidos del trabajador estatal investigado], identificado con DNI n.° [**número**], con domicilio para efectos del presente procedimiento en [**indicar**]; respetuosamente me presento y digo:

[1]Abogado y jurista especialista en Derecho del Empleo Público en el Perú. Contacto para consultas y asesorías en: corporacionhiramsl@gmail.com o móvil y WhatsApp (+51) 959666272.

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Dentro del plazo concedido, formulo mis descargos preliminares, solicitando que se **disponga el archivo de la presente investigación preliminar**, al no existir elementos objetivos que permitan atribuirme responsabilidad administrativa por los hechos expuestos en el [**indicar el documento que contiene los presuntos hechos faltosos**].

II. ANTECEDENTES

1. Por [**indicar documento**] se me comunica el inicio de una investigación preliminar, concediéndome el plazo de cinco días hábiles para presentar mis descargos respecto de los hechos contenidos en [**indicar documento**].

2. Conforme al [**indicar documento],** se habría configurado una causal de nulidad del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública Abreviada para la ejecución de la obra "Reparación de berma, vereda y pavimento; construcción de área verde; además de otros activos en la avenida Independencia del distrito de Pisco", recomendándose además remitir copias a la Secretaría Técnica para evaluar una eventual responsabilidad administrativa de los integrantes del comité.

3. Sin embargo, la sola remisión de copias para evaluar una posible responsabilidad disciplinaria no constituye prueba de responsabilidad ni exonera a la entidad de acreditar, de manera individualizada, la participación efectiva de cada servidor público involucrado.

III. FUNDAMENTOS DE MIS DESCARGOS PRELIMINARES

Designación como miembro suplente

1. La Resolución de Gerencia Municipal N.° 475-2025-MPP-GM (anexo 1-B) me designó como miembro suplente del Comité del Procedimiento de Selección Competitivo Licitación Pública Abreviada.

2. Sin embargo, dicha designación no implica que haya participado automáticamente en todas las actuaciones desarrolladas por el comité.

3. Conforme al Reglamento de la Ley n.° 32069 – Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, los miembros suplentes únicamente ejercen funciones cuando reemplazan a un integrante titular por ausencia o impedimento. Mientras dicha circunstancia no ocurra, el suplente carece de competencia funcional para intervenir en la evaluación de ofertas, absolución de consultas y observaciones, integración de bases o adopción de acuerdos del órgano colegiado.

4. En consecuencia, antes de atribuir cualquier responsabilidad disciplinaria, corresponde acreditar objetivamente que el suscrito reemplazó efectivamente a un miembro titular durante las actuaciones cuya legalidad actualmente se cuestiona. En ausencia de dicha

acreditación, no existe fundamento jurídico que justifique la continuación de la investigación preliminar.

Vulneración del principio de causalidad

1. El artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 - reconoce expresamente el principio de causalidad, estableciendo que la responsabilidad recae únicamente en quien realiza la conducta activa u omisiva constitutiva de infracción y que ningún servidor puede responder por hechos ajenos.

2. Este principio exige la existencia de un vínculo directo entre la conducta del investigado y el resultado cuya producción se le atribuye.

3. En el presente caso, el [**indicar documento**] concluye que existió una omisión en la evaluación del expediente técnico que determinó la nulidad del procedimiento de selección; sin embargo, en ninguna de las actuaciones puestas en mi conocimiento se identifica cuál habría sido mi conducta concreta, qué obligación funcional incumplí, cuál fue mi intervención específica o cómo mi actuación habría contribuido a la configuración de la causal de nulidad. La imputación, por tanto, carece del nexo causal exigido por la normativa vigente.

[**Los descargos que se indican son un ejemplo de lo que se puede indicar. Deberá indicar los hechos de descargo según el caso concreto**]

III. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS
1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad
1-B Copia de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 475-2025-MPP-GM con la finalidad de acreditar mi condición de miembro suplente del Comité del Procedimiento de Selección Competitivo Licitación Pública Abreviada.

[Ofrecer y adjuntar los medios de prueba documentales de acuerdo al caso concreto. Lo indicado es un ejemplo, salvo la copia del DNI]

POR LO EXPUESTO:
Pido a usted tener por presentados mis descargos para que se disponga el archivo de esta investigación preliminar.

Lima, 4 de julio de 2026.

[Firma del trabajador estatal investigado; no es necesaria la firma del abogado]